



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2020 del Principado de Asturias).

AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período mínimo de un año, a jornada completa, por parte del Ayuntamiento de Candamo (en adelante, Ayuntamiento) y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las ocupaciones objeto de selección, así como los requisitos específicos, serán los siguientes:

Ocupación	Nº Plazas	Requisitos
Técnico/a de Obras y Proyectos	1	Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B

El presente proceso selectivo deriva de la *Resolución de 18 de diciembre de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)*, se concede subvención, por importe de 19.000,00 euros, para la celebración de contratos en prácticas por el Ayuntamiento de Candamo. A su vez, esa resolución es desarrollo de lo contemplado en el Anexo I.2. Contratos en prácticas de la *Resolución de 23 de octubre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos en Prácticas (BOPA 27-X-2020)*, dictada al amparo de la *Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA 2-VIII-2017)*.

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de prácticas, al amparo del Artículo 11.1 del RealDecreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley delEstatuto de los Trabajadores; RD. 488/98, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos; R. D. 63/2006, de 27 de enero, de 27



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ

de enero, por el que aprueba el Estatuto del personal investigador en formación; Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo; Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local y de los Contratos de Trabajo en prácticas, Incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019 (ACCESS) (BOPA Nº 40 DE 18-II-2017, modificación BOPA 2-X-2018).

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en el correspondiente tablón de anuncios.

3.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4.- REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de contratación. Serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Poder formalizar un contrato en prácticas, al amparo del Artículo 111. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- - Estar en posesión de la titulación la exigida y permiso de conducción para la plaza ofertada (Base primera).

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir (según Resolución de 23 de octubre de 2020 y 18 de diciembre de 2020, del SEPEPA) **a fecha de inicio del contrato subvencionado:**

- 1 Ser menores de 30 años.
- 2 Estar inscritos/as como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- 3 Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- 4 El resto de requisitos específicos establecidos en la base 1ª.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 4 de octubre de 2018, BOPA de 8 de octubre).
- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de septiembre de 2019, BOPA de 2 de octubre).

6.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará dentro de los **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web www.trabajastur.com y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, preferentemente a través de la sede electrónica. Para la presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Candamo de manera presencial, esta se hará en horario de 9 a 14 horas, **previa solicitud de Cita Previa.**

También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos y los méritos que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación que le permite el acceso a la plaza solicitada.
3. Copia de carnet de conducir.
4. Declaración Jurada responsable de:

- A fecha de registro de la solicitud:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.

- Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

- Ser menor de 30 años.
- Estar inscritos/as como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
- Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013
- Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

4. Para las personas solicitantes con domicilio de empadronamiento situado en el Concejo de Candamo, certificado de empadronamiento. Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.

5. Para las personas solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:

- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para las personas solicitantes con discapacidad, copia de la documentación del organismo



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ

competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:
Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)
- Secretario/ a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para la plaza.
3. Original y copia de carnet de conducir.
4. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género.
5. Para las personas con discapacidad, original y copia de la certificación de discapacidad.
6. Certificación de inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato. Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
7. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato. Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
8. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ

9. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

10. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.

11. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de personas admitidas y excluidas, con el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Así mismo, se publicará la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma, así como la composición del órgano de selección.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. En caso contrario, la resolución de las reclamaciones se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del presente será el de **concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso)**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio a criterio de la Comisión de Selección, relacionadas con la ocupación a desarrollar de acuerdo con el Anexo II, cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección, bien entendido que las personas que hubieran obtenido un 5 o más en la fase de oposición constituirán orden de contratación preferente respecto de los que hubieran obtenido menos de 5 puntos, independientemente de la puntuación total obtenida tras sumar la fase de concurso.

La Comisión de Selección podrá establecer, que, cuando el ejercicio se componga de diversos casos, haya que obtener una nota mínima en cada uno de ellos, debiendo informar a las personas aspirantes antes de la realización del ejercicio.

El orden de intervención en las pruebas que se desarrollen de modo sucesivo será a partir de la letra "W", conforme a la *Resolución de 22 de diciembre de 2020, del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2021 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias (B1202/2020/2)*.

La Comisión de Selección podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo. La persona aspirante podrá optar por que realice la lectura de su ejercicio el secretario de la Comisión de Selección.

Se dejará constancia, en su caso, de la puntuación individual otorgada por cada uno de los miembros de la Comisión.

Además, cuando haya una diferencia superior a los dos puntos entre las puntuaciones otorgadas por



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ

dos miembros del tribunal, se eliminarán ambas, hallándose la media con el resto.

A aquellas personas aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (esto es, máximo 5 puntos). Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de la presentación de solicitudes:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,25 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,50 puntos.
3. Estar empadronado/s en el municipio de Candamo con, al menos, tres meses de antigüedad referida a la fecha de fin del período de solicitudes: 2,50 puntos.

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo inscrito en el SEPEPA.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Las contrataciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

ANEXO I - SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2020)

Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU15I003F	Código de Expediente RHU/2020/36	Fecha y Hora 17/02/2021 08:00
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 304R38651W2R2M4W18TQ	

NOMBRE Y APELLIDOS: D./Dña.

NIF/TIE:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

Nº, PISO Y PUERTA:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL: TELEFONO

FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-mail:

DISCAPACIDAD

SI % NO

ADAPTACIONES SOLICIDADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente declaración y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:

-A fecha de registro de la solicitud:

·Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

·Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Candamo formalizada al amparo del Programa Contratos en Prácticas de la Convocatoria 2018 o 2019.

·Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Mujer víctima de violencia de género.

Persona con discapacidad.

Persona empadronada en el Concejo de Candamo con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de inicio del periodo de solicitudes.

-Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

·Ser menor de 30 años

·Estar inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

·Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

·Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.

·Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

·Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Candamo consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, o incluso consultas interadministrativas, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

Si desea manifestar su NO autorización a la obtención de estos datos de carácter personal, señale la siguiente casilla:

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma de la persona solicitante
(La firma de este reverso supone la firma del anverso)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Copia de la titulación requerida para la plaza.

Copia de carnet de conducir.

Mujeres víctimas de violencia de género, copia de la acreditación de situación.

Personas con discapacidad, copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Candamo. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar el proceso de concurso-oposición dentro del Contrato en Prácticas así como la constitución y gestión de una bolsa de empleo. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitado, se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. **Destinatarios:** Se publicará el proceso selectivo en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento, se comunicarán a SEPEPA y por obligación legal. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Candamo, Barrio de El Campu 27, 33829 Grullo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica: <https://sedecandamo.i-cast.es/> o enviar un correo al Delegado de Protección de Datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional"

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Candamo

Dirección postal: Barrio de El Campu 27, 33829 Grullo (Asturias)

Teléfono: 985 82 80 56

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar el proceso de concurso - oposición dentro del Contrato en Prácticas, así como la constitución y gestión de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las solicitudes presentadas, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de archivo documental, temporal o permanente, del Ayuntamiento de Candamo, así como los derivados del cumplimiento de la normativa sobre archivo histórico.

Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento de la persona interesada o de su representante legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de conformidad con las siguientes leyes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

El proceso selectivo se publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal del Ayuntamiento. Se comunicarán a SEPEPA, así como las comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias para la correcta gestión y tramitación de la solicitud y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Candamo está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Candamo, Barrio de El Campu 27, 33829 Grullo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica o a través de la Sede Electrónica: <https://sedecandamo.i-cast.es/>.

La persona afectada puede revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>, con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
RHU15I003F

Código de Expediente
RHU/2020/36

Fecha y Hora
17/02/2021 08:00

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304R38651W2R2M4W18TQ

ANEXO II – TEMARIO

- 1.El concejo de Candamo: parroquias, población, vías de comunicación, servicios y recursos municipales.
- 2.Representaciones de planos en construcción.
- 3.Mediciones y valoraciones de construcción.
- 4.Replanteos de construcción.
- 5.Urbanismo y obra civil.
- 6.Redes y servicios en obra civil.
- 7.Desarrollo de proyectos de obras lineales.
- 8.Prevenición en riesgos laborales. Principios generales. Normativa de seguridad y salud en obras de construcción. Riesgos. Protecciones colectivas, equipos de protección individual y medios auxiliares en obras de construcción.

Diligencia

Estas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 32 de fecha 17 de febrero de 2021, ordenándose la publicación de las presentes bases en el Tablon de Anuncios municipal y en la web municipal y acordándose como periodo de presentación de solicitudes, **entre el 18 de febrero y el 3 de marzo de 2021** (ambos inclusive); y la publicación de la oferta de empleo en Trabajastur con plazo de difusión en las mismas fechas de recepción de solicitudes.

En Candamo, 17 de febrero de 2021

EL SECRETARIO ACCIDENTAL